



SEDE PALMIRA

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario)

VINCULACIÓN DE UN (1) ESTUDIANTE DE PREGRADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN I+D QUE CONTRIBUYAN A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS PRIORIZADAS EN LA CADENA ACUÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECIA SEDE BOGOTÁ

1. Número de estudiantes a vincular: UNO (1)

2. Requisitos Generales:

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, **no pueden ser modificados** - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
- No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

3. Perfil:

- Estudiante de pregrado del programa Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Colombia - sede Palmira
- Con avance del programa superior al 80%.
- Con conocimientos en procesos de digestión anaerobia y manejo de reactores anaerobios.
- Conocimientos en uso de equipos de laboratorio.
- Requisito haber cursado o estar cursando las siguientes asignaturas: Microbiología de procesos ambientales, tratamientos biológicos y toxicología ambiental.

4. Actividades a desarrollar enmarcadas en: Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo
Superior Universitario)

- Desarrollar pruebas de potencial de metano con los sustratos posibles para la planta piloto de biogás.
- Brindar soporte en actividades de supervisión y ensamblaje de la planta piloto de biogás.
- Realizar análisis de laboratorio que den soporte a la base técnica del funcionamiento de la planta piloto de biogás.
- Apoyar el seguimiento de las pruebas preliminares de funcionamiento de la planta piloto de biogás.
- Apoyar la elaboración de informes y demás documentos administrativos propios del proyecto.
- Tramitar la constancia de cumplimiento académico, acompañada del informe mensual de actividades, con el visto bueno del coordinador y el director del proyecto, previo a cada pago.

Nota: Las actividades se realizarán en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira (municipio de Palmira-Valle del Cauca) y en la Sede Orinoquía (municipio de Arauca - Arauca)

5. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas a la semana

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

6. Estímulo económico mensual: Un millón de pesos m/cte (\$1.000.000)

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

7. Duración de la vinculación: 6 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. Términos para presentación de documentos y selección:

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Lugar y Horario de Recepción: Oficina 3050 bloque 25, profesora Luz Stella Cadavid R. Recepción de 8 am hasta 4.30 pm

Fecha de Inicio de Convocatoria: 26 de septiembre de 2022

Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria: 30 de septiembre de 2022

Documentación Requerida:

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del carnet y fotocopia recibo de pago de matrícula
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio ≥ 3.5 Pregrado / Posgrado ≥ 4.0)
- Horario impreso desde el SIA
- Certificados o constancias de experiencia o conocimiento, vinculaciones en proyectos.

Responsable de la Convocatoria

Nombre: Luz Stella Cadavid Rodríguez

Cargo: Profesora asociada

Correo: lscadavidr@unal.edu.co

Extensión: